




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN VOLUNTARIA DE LA HUELLA DE CARBONO Y LA ADHESIÓN AL SISTEMA ANDALUZ DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

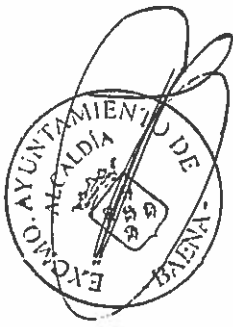
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN VOLUNTARIA DE LA HUELLA DE CARBONO Y LA ADHESIÓN AL SISTEMA ANDALUZ DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

En Sevilla, a 2 de febrero de 2015

REUNIDOS



De una parte, Doña María Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, actuando en su nombre y en representación de dicha Consejería, en virtud de su nombramiento por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las competencias del artículo 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías,



Y de otra parte, D. Jesús Rojano Aguilera, en calidad de Alcalde y actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA, con domicilio en Plaza Constitución 1. C.P. 14850 Baena (Córdoba), C.I.F. P-1400700I.

Encontrándose las partes con plena capacidad jurídica y de obrar que mutuamente se reconocen para comprometerse, libre y voluntariamente

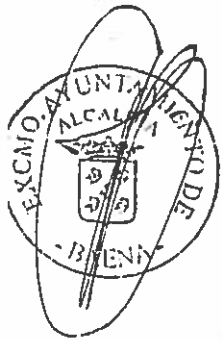
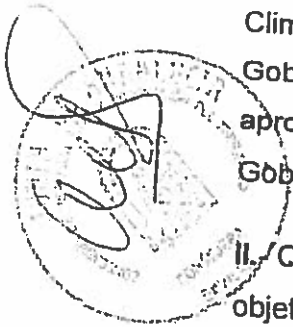
EXPONEN

I.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía tiene entre sus competencias la definición, desarrollo e implantación de las políticas de mitigación y adaptación en materia de cambio climático, en concreto, la coordinación e impulso de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, aprobada por Acuerdo de 3 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno; y del Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Mitigación, aprobado igualmente, por Acuerdo de 5 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno.

II.- Que dentro de esa Estrategia, el Programa de Mitigación se plantea, entre otros objetivos, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. En relación con ello, las actuaciones previstas en este Convenio están enfocadas a disminuir las emisiones de gases procedentes del denominado "sector difuso".

Mediante este tipo de convenios se quiere establecer un nuevo modelo de participación que proporcione la oportunidad y los medios de aunar los esfuerzos del sector empresarial e institucional andaluz en la lucha contra el cambio climático, poniendo a disposición de las empresas una iniciativa de calidad para la reducción y compensación voluntaria de emisiones y la contribución al aumento de la capacidad de sumidero de Andalucía mediante la promoción de proyectos de forestación, reforestación y conservación.


III.- Que el presente Convenio pretende que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA asuma voluntariamente un compromiso de cuantificación, reducción, y en su caso, compensación de sus emisiones de gases de efecto invernadero, y participe de forma activa en las políticas de mitigación de sus emisiones.



IV.- Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA entre las actividades que acomete en materia de medio ambiente, tiene previstas un conjunto de actuaciones encaminadas a la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero y considera positivo, para el cumplimiento de sus objetivos, la colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Consecuentemente con lo antes expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

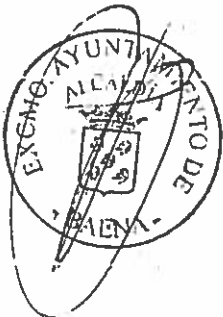


PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio el establecimiento de un régimen de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA, para la lucha contra el Cambio Climático mediante la reducción voluntaria de la huella de carbono y la adhesión al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones de gases de efecto invernadero de la Junta de Andalucía. Las actuaciones objeto de este Convenio tienen como finalidad:

a) la participación del sector empresarial en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones

b) la asunción, por la entidad adherida, de un compromiso firme y participativo de forma activa, en la mitigación de sus emisiones de gases de efecto invernadero, en concreto:

- Mejora continua, traducida en mejora del cálculo de emisiones y la reducción de las mismas.



- Poner al servicio de los objetivos marcados todos los recursos disponibles, con la clara intención de alcanzarlos. Y, por último,
- Concienciación interna y externa, abarcando a todos los ámbitos posibles de la sociedad.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes. Excmo. Ayuntamiento de Baena asume los compromisos siguientes:

1. La realización y verificación de una auditoría de emisiones de GEI, cuyos límites serán los siguientes:

- Límites de la auditoría:

Casa Consistorial

Hogar del pensionista

C. P. Valverde y Perales

C. P. Amados Ríos

C. P. C/Ramón y Cajal, 7

C. fútbol, C/Salvador Muñoz

- Límites de las operaciones:

Quedan incluidas en la auditoría las siguientes fuentes de emisión agrupadas en los siguientes alcances:

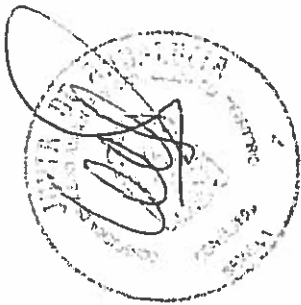
- Alcance 1:

Consumo de combustibles en vehículos y maquinaria

Emisiones fugitivas de gases refrigerantes

- Alcance 2:

Consumo de electricidad



▪ Alcance 3:

Desplazamiento de los trabajadores al centro de trabajo

La entidad deberá aplicar la metodología recogida en el Anexo I en la realización de la auditoría.

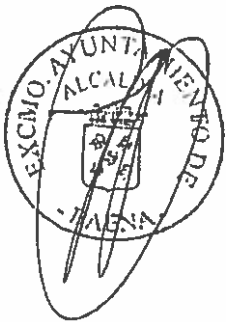
2. Diseñar e implantar un plan de reducción de emisiones dentro de los límites de la auditoría de emisiones de GEI.
3. Revisión anual de la auditoría de emisiones de GEI y el cumplimiento de los objetivos del plan de reducción.
4. Compensar en su caso las emisiones de gases de efecto invernadero generadas en su actividad a través del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones de gases de efecto invernadero. La compensación de emisiones deberá hacerse por alcances completos, entendiéndose por alcances los definidos en la metodología del Anexo I. En este caso, no se asumen compromisos de compensación.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio asume los siguientes compromisos con la entidad Excmo. Ayuntamiento de Baena:

1. Diseñar y poner en marcha el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones.
2. Mencionar expresamente la colaboración objeto de este convenio en cualquier acto que pudiera organizarse para divulgar las actividades derivadas de la ejecución del mismo.
3. Evaluar el Plan de Reducción de emisiones presentado por la entidad.
4. Emitir un certificado anual que dé validez a la auditoría de emisiones y en el que se indiquen las emisiones compensadas.



TERCERA.- Publicidad. Ambas partes podrán dar publicidad a las acciones llevadas a cabo en el marco del presente convenio.

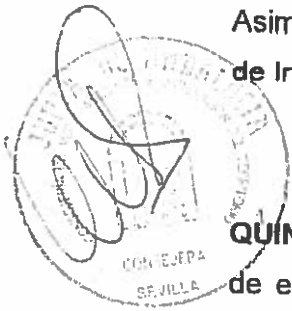


CUARTA.- Comité de seguimiento. Ambas partes, en este acto, acuerdan la constitución de un Comité de seguimiento, con representación suficiente, a los efectos de este Convenio y para tratar los asuntos que surjan relacionados con el mismo.

Estará compuesto este Comité:

- Por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: la Secretaria General con competencias en materia de cambio climático.
- Por parte de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Baena: D. Jorge Cubero.

Asimismo, acuerdan nombrar en este acto Secretario del Comité al Jefe de Servicio de Iniciativas Sociales y Comunicación.



QUINTA.- Régimen de funcionamiento del Comité de seguimiento. Las partes de este Convenio facultan al Comité para que establezca su propio régimen de funcionamiento.

El Comité se reunirá siempre que alguna de las partes así lo demande.

SEXTA.- Valoración de la compensación de emisiones de CO₂. La compensación se realizará aplicando la equivalencia de una tonelada de carbono absorbido por cada tonelada de carbono emitido a compensar del Catálogo de proyectos previamente aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Los proyectos serán cofinanciados entre la entidad y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la proporción que se acuerde.



SÉPTIMA.- Desarrollo del convenio. Las previsiones contenidas en este Convenio podrán ser desarrolladas posteriormente mediante Convenios específicos.

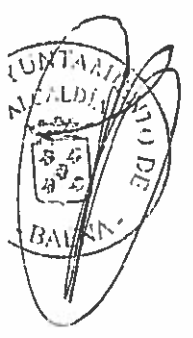
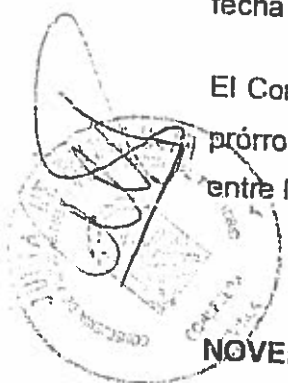
OCTAVA.- Plazo de Vigencia. El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma, con un plazo de vigencia de cinco años.

El Convenio podrá ser renovado por otros cinco años, a voluntad de las partes. La prórroga deberá realizarse de forma expresa, mediante un nuevo acuerdo firmado entre las partes, antes de que el Convenio inicial expire.

NOVENA.- Modificación y resolución del convenio. El presente Convenio podrá ser revisado en cualquier momento, de mutuo acuerdo, a instancia de las partes.

Serán causas de resolución del presente Convenio el incumplimiento total, parcial o defectuoso de sus estipulaciones. Además, ambas partes se reservan la facultad de resolver unilateralmente este Convenio en cualquier momento, como consecuencia de circunstancias excepcionales que impidan el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo, comunicándose por escrito a la otra parte con una antelación de 30 días naturales, pudiendo quedar en suspenso cuantas inversiones o actuaciones fueran susceptibles de ser paralizadas.

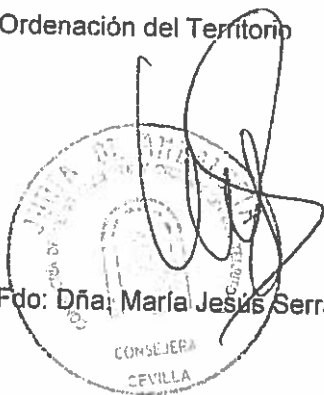
No obstante, la realización efectiva por la entidad Excmo. Ayuntamiento de Baena de una campaña publicitaria indicando la realización de este proyecto dentro de un programa de Responsabilidad Social Corporativa, conllevará la obligación de ejecución de las actuaciones anunciadas públicamente, salvo causa de fuerza mayor.



DÉCIMA.- Naturaleza jurídica y fuero. El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, de los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación, cumplimiento y eficacia serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

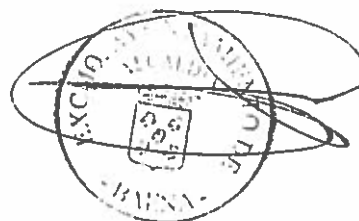
En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

Por la Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio



Fdo: Dña: María Jesús Serrano Jiménez

Por Excmo. Ayuntamiento de Baena



Fdo: D. Jesús Rojano Aguilera



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA, SUSCRITO EL 2 DE FEBRERO DE 2015, PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN VOLUNTARIA DE LA HUELLA DE CARBONO Y LA ADHESIÓN AL SISTEMA ANDALUZ DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

En Sevilla, a 2 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, Doña María Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, actuando en su nombre y en representación de dicha Consejería, en virtud de su nombramiento por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las competencias del artículo 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías.

De otra, D. Jesús Rojano Aguilera, en calidad de Alcalde y actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA, con domicilio en Plaza Constitución 1. C.P. 14850 Baena (Córdoba), C.I.F. P-14007001.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda en la representación con que intervienen y, a tal efecto,

EXPONEN

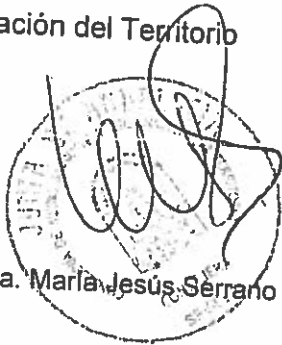
Que con fecha 2 de enero de 2014, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA, suscribieron un convenio de colaboración para la lucha contra el cambio climático, mediante la reducción voluntaria de la huella de carbono y la adhesión al sistema andaluz de compensación de emisiones de gases de efecto invernadero. El citado convenio tiene una vigencia de dos años.

Es voluntad de las partes suscribir la presente adenda en base a la estipulación siguiente.

ESTIPULACIÓN

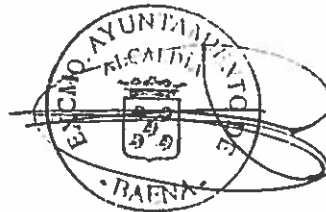
El presente Convenio de Colaboración sustituye en todos sus términos al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA, PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN VOLUNTARIA DE LA HUELLA DE CARBONO Y LA ADHESIÓN AL SISTEMA ANDALUZ DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO suscrito el 2 de enero de 2014.

Por la Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio



Fdo: Dña. María Jesús Serrano Jiménez

Por Excmo. Ayuntamiento de
Baena



Fdo: D. Jesús Rojano Aguilera

